



I LEGISLATURA

## **Dip. Rigoberto Salgado Vázquez**

Ciudad de México a 22 de enero de 2019.

**DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA  
PRESENTE**

El que suscribe, Diputado Rigoberto Salgado Vázquez, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2º fracción XXXVIII, 5º fracción I, 82, 94 fracción IV, 99 fracción II, 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito someter a la consideración de este H. Congreso, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE PIDE RESPETUOSAMENTE AL ALCALDE DE TLÁHUAC, A LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, AL DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE ASISTENCIA MÉDICA Y A LA JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SALUD, PARA QUE NOS INFORMEN DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA LAS RAZONES QUE DIERON LUGAR PARA QUE LA CLÍNICA MARTHA ELVIA BEJARANO, SE ENCUENTRE AL DÍA DE HOY SIN DAR ATENCIÓN MÉDICA Y ASIMISMO, POR ESTE MEDIO EXHORTAMOS PARA QUE SE REANUDEN LOS SERVICIOS QUE ESTA VENIA PROPORCIONANDO, A FIN DE SALVAGUARDAR LA VIDA, DERECHOS Y SALUD DE LAS MUJERES.**

### **ANTECEDENTES**

1.- La Organización Mundial de la Salud, nos dice que el cáncer es un término genérico que designa un amplio grupo de enfermedades que pueden afectar a cualquier parte del organismo; pues es la multiplicación rápida de células anormales que se extienden más allá de sus límites habituales y pueden invadir partes adyacentes del cuerpo o propagarse a otros órganos.<sup>1</sup>

2.- El cáncer es la segunda causa de muerte en el mundo; en 2015, ocasionó 8.8 millones de defunciones. Casi una de cada seis defunciones en el mundo se debe a esta enfermedad.

1.- Organización Mundial de la Salud (OMS), Cáncer. 12 de septiembre de 2018. Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cancer>.

2.- Ibidem.



I LEGISLATURA

## **Dip. Rigoberto Salgado Vázquez**

3.- Entre el 30 y el 50% de los cánceres se pueden evitar, para ello es necesario reducir los factores de riesgo y aplicar estrategias preventivas de base científica. La prevención abarca también la detección precoz de la enfermedad y el tratamiento de los pacientes. Si se detectan a tiempo y se tratan adecuadamente, las posibilidades de recuperación para muchos tipos de cáncer son excelentes.<sup>3</sup>

4.- La Infección por Virus de Papiloma Humano (VPH) se considera el principal factor de riesgo para desarrollar cáncer del cuello del útero, esta infección se define como cualquier lesión visible en las células superficiales de los órganos<sup>4</sup>, hasta el 99% de los casos de este cáncer están vinculados con la infección genital por el VPH. El cáncer del cuello del útero ocupa el cuarto lugar entre los tipos más comunes que afectan a mujeres; mientras que el VPH es la infección vírica más común del aparato reproductor.<sup>5</sup>

5.- Datos del INEGI reportan que en Tláhuac en 2015, el 53.17 % de la población carecía de seguridad social y el 15.42% de sus habitantes no contaba con servicios de salud.<sup>6</sup>

6.- Actualmente en la Alcaldía de Tláhuac se cuenta con 11 Centros de Salud, un Hospital Materno Infantil, una Clínica Comunitaria y un Hospital General, sin embargo, los esfuerzos de estas instituciones por detectar a tiempo el cáncer del cuello del útero han sido insuficientes.

7.- Por estas razones es que el 4 de abril de 2017, se inauguró la Clínica de Colposcopia "Martha Elvia Bejarano" en la delegación Tláhuac, la cual contaba con 17 empleadas, de las cuales 5 son médicos y 5 enfermeras son especialistas en colposcopia.

8.- A un año y 9 meses de su inauguración, la clínica de colposcopia ha atendido a más de 12 mil mujeres, y se han realizado más de 22 mil estudios de colposcopia, según datos de la clínica.

9.- También nos dice que el 87.20% de las usuarias atendidas pertenecen a la alcaldía de Tláhuac, el 12.80% restante corresponde a otras demarcaciones.

10.- Las usuarias reciben atención gratuita en un lapso de 30 a 40 minutos, realizándose la colposcopia, se entrega resultado de la misma, si es necesario se realiza la toma de una biopsia y se ofrece la posibilidad de tratamiento mediante electro cirugía o fulguración externa.

3.- Ibidem.

4.-Hernández, Dulce. Epidemiología del cáncer de cuello uterino. Panorama epidemiológico del cáncer cervicouterino. 2015. Recuperado de: <http://www.medigraphic.com/pdfs/imss/im-2015/ims152f.pdf>.

5.- Organización Mundial de la Salud (OMS), Virus del papiloma humano (VPH). 21 de agosto de 2017. Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cancer>.

6.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Anuario estadístico y geográfico del Distrito Federal. 2015. Recuperado de: [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/anuarios\\_2015/702825076924.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/anuarios_2015/702825076924.pdf).



I LEGISLATURA

## **Dip. Rigoberto Salgado Vázquez**

**11.-** Los principales diagnósticos realizados en las usuarias son:

Infección por virus de papiloma humano donde se detectaron, 839 casos, de los cuales 214 casos fueron en pacientes menores de 25 años.

Neoplasia intraepitelial cervical, 55 casos;

Neoplasia intraepitelial vaginal, 3 casos; y

Neoplasia intraepitelial vulvar, 3 casos.

Desafortunadamente en 9 pacientes se ha integrado el diagnóstico de cáncer cérvico uterino, estos casos se canalizaron con diagnóstico y material histopatológico a unidades de tercer nivel de atención médica, para su adecuada y pronta atención.

**12.-** Actualmente y desde el 7 de enero del presente año, usuarias de la clínica han denunciado que esta se mantiene cerrada, dejando sin empleo a las 17 personas que trabajan ahí, y lo más grave es que no se ha brindado la atención a más de 850 pacientes citadas para este mes, entre las cuales se encuentran:

120 pacientes en espera de revisión posterior a electro cirugía;

160 pacientes en espera de realizar electro cirugía;

40 pacientes para realizar electro fulguración;

Así como la entrega de 30 resultados de estudios histopatológicos;

Entre las pacientes citadas se encuentran menores de 20 años con seguimiento estrecho por IVPH, sin dejar de lado que cada día acuden mujeres a recibir consulta por primera vez.

**13.-** Por eso es que se exhorta respetuosamente al Alcalde de Tláhuac, a la Directora General de Desarrollo Social, al Director de Servicios Educativos y de Asistencia Médica y a la Jefa de Unidad Departamental de Salud Pública, para dar solución de manera inmediata para que siga en funcionamiento la clínica, que reinstale al personal especializado con el cual la clínica puede funcionar y lo primordial, dejar de atentar contra las pacientes y salvaguardar la vida y salud de las mujeres.



I LEGISLATURA

## **Dip. Rigoberto Salgado Vázquez**

### **PROBLEMÁTICA PLANTEADA**

La inactividad de la clínica, causa incertidumbre entre las mujeres que hacían uso de ella, debido a que todo el mes de enero del presente año, se tenían programadas cirugías, revisiones posteriores a cirugía, entrega de resultados y realización de electrofulguraciones, por lo que las usuarias se encuentran angustiadas al no saber el motivo de la cancelación de las citas y no saben si se seguirá dando la atención o no, estando en riesgo su salud y hasta su vida.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

“...toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución...”

**SEGUNDO.-** La Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 9 nos dice:

“...A a C...”

D. Derecho a la salud

1. Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.

2. Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. Aquellas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad.

3...

a) La cobertura universal de los servicios e infraestructura médica y hospitalaria, de manera prioritaria en las zonas que



I LEGISLATURA

## **Dip. Rigoberto Salgado Vázquez**

enfrentan mayores rezagos y el abasto gratuito y oportuno de medicamentos esenciales;

b) Las condiciones necesarias para asegurar que en las instituciones de salud pública local existan los servicios de salud, asistencia social y atención médica, la disponibilidad, accesibilidad, seguridad e higiene en las instalaciones de los centros de salud y hospitales, así como la suficiencia de personal y profesionales de la salud capacitados, equipamiento, insumos y medicamentos;

c)...

d) La prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas;

e)...

f) La prestación de los servicios locales de salud pública es competencia del Gobierno de la Ciudad y en lo que corresponda a las alcaldías.

4. Las personas usuarias de los servicios de salud tienen derecho a un trato digno, con calidad y calidez, a una atención médica oportuna y eficaz, a que se realicen los estudios y diagnósticos para determinar las intervenciones estrictamente necesarias y debidamente justificadas, a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones, a recibir información sobre su condición, a contar con alternativas de tratamiento, así como a expresar su consentimiento para la realización de procedimientos médicos y a solicitar una segunda opinión.

5 a 7..."

**TERCERO.-** En la misma Constitución local, en su artículo 59 en su apartado H. Derecho a la salud, nos indica que:

"...1. La Ciudad de México garantiza el derecho a la salud a los integrantes de los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas residentes y el acceso a las clínicas y hospitales del Sistema de Salud Pública. Se establecerán centros de salud comunitaria. Sus integrantes tienen derecho de acceso, sin discriminación alguna, a disfrutar del más alto nivel de salud..."

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo como Urgente y Obvia



I LEGISLATURA

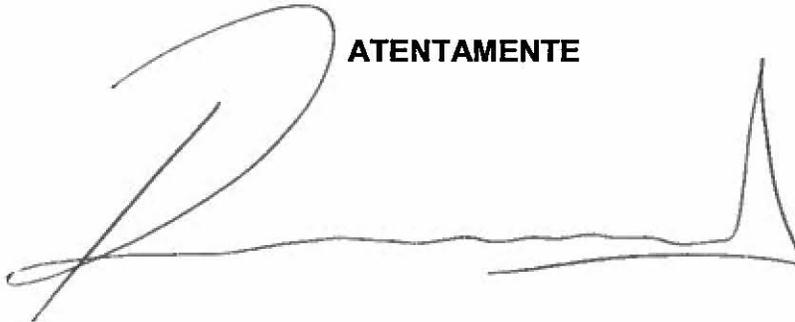
## **Dip. Rigoberto Salgado Vázquez**

Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO.- SE PIDE RESPETUOSAMENTE AL ALCALDE DE TLÁHUAC, A LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, AL DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE ASISTENCIA MÉDICA Y A LA JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SALUD, PARA QUE NOS INFORMEN DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, LAS RAZONES QUE DIERON LUGAR PARA QUE SE ENCUENTRE SIN DAR ATENCIÓN MEDICA LA CLÍNICA MARTHA ELVIA BEJARANO, EXHORTANDO QUE SE REANUDEN LOS SERVICIOS QUE ESTA VENIA PROPORCIONANDO, A FIN DE SALVAGUARDAR LA VIDA, DERECHOS Y SALUD DE LAS MUJERES.**

**ATENTAMENTE**





I LEGISLATURA

**Dip. Rigoberto Salgado Vázquez**

25

Ciudad de México a 22 de enero de 2019  
Oficio No. RSV/16/2019

**DIP. JOSÉ LUÍS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO DEL CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA  
PRESENTE**

Por medio del presente, y con fundamento en los artículos 8 de la Constitucional Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, fracción II, 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito se instruya al Área de Servicios Parlamentarios de este Órgano Legislativo, a efecto de que la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE PIDE RESPETUOSAMENTE AL ALCALDE DE TLÁHUAC, A LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, AL DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE ASISTENCIA MÉDICA Y A LA JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SALUD, PARA QUE NOS INFORMEN DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA LAS RAZONES QUE DIERON LUGAR PARA QUE LA CLÍNICA MARTHA ELVIA BEJARANO, SE ENCUENTRE AL DÍA DE HOY SIN DAR ATENCIÓN MÉDICA Y ASIMISMO, POR ESTE MEDIO EXHORTAMOS PARA QUE SE REANUDEN LOS SERVICIOS QUE ESTA VENIA PROPORCIONANDO, A FIN DE SALVAGUARDAR LA VIDA, DERECHOS Y SALUD DE LAS MUJERES.

Mismo que corre agregado al presente escrito y enviado al correo electrónico asuntos.odmail.com, sea e incorporado a la orden del día que corresponde a la sesión permanente de fecha 23 de enero del presente año, para proceder al desahogo correspondiente y en caso de que este sea aprobado, se proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 fracción XLVIII del presente Reglamento, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

	<b>COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS</b>
LEGISLATURA	
22 ENE 2019	
Folio:	1983
Hora:	17:35
Recibió:	Clara